



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

ACTA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (937): En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de agosto de 2019, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); ; BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGE Pedro Martín (La Plata); NAREDO Ricardo José, BIGLIERI Alberto y RIVA Adrián (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E., MAGNANO Ricardo M. y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----
---Ausentes los Dres. FAHEY Horacio Gustavo (Dolores), REPETTI Adriana (Junin), LEVENE Fernando Pablo, GUERRA Rubén Darío (La Plata), ARBANESI José Ignacio (Mar del Plata) -----

Se encuentra presente el Director suplente VECCHI Sergio Gustavo (Junin). -----
---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de julio./ ejercicio 2019. -----
Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

2) SECRETARÍA: El señor Secretario, Dr. Héctor Dias, informa en expediente 102922 que el Presidente del Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús, manifiesta que no será necesario que la Caja suscriba el contrato como co-locataria ya que el mismo será suscripto entre la propietaria y el Colegio, respecto al contrato de alquiler del inmueble sito en Av. Mitre 1735 de la localidad de Sarandí. Se toma conocimiento de lo informado por el Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús y se dispone dejar sin efecto la resolución de Directorio de fecha 18 y 19 de julio de 2019. -----

3) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas:-----

- a) **JUBILACION ANTICIPADA Exp. Nº 868115.** Se resuelve por mayoría: Conceder.-----
- b) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. Nº 870062. Exp. Nº 865430. Exp. Nº 870107. Exp. Nº 869209. Exp. Nº 869710. Exp. Nº 866580. Exp. Nº**



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

869341. Exp. Nº 869911. Exp. Nº 869037. Exp. Nº 866014. Exp. Nº 868202. Exp. Nº 848846. Exp. Nº 869016. Exp. Nº 868106. Exp. Nº 869018. Exp. Nº 861265. Exp. Nº 864330. Exp. Nº 863443. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

c) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 867937. Exp. Nº 866768. Exp. Nº 866341. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

d) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. Nº 867247. Se resuelve por mayoría: Reconocer 7 años; 9 meses y 25 días de ejercicio profesional por hallarse comprendida en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. Nº 867773.**

Se resuelve por mayoría: Reconocer 10 años y 10 días de ejercicio profesional, por hallarse comprendido en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social).

Exp. Nº 867779. Se resuelve por mayoría: Reconocer 12 años; 2 meses y 5 días de ejercicio profesional por hallarse comprendida en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. Nº 866125.** Se resuelve por mayoría: Reconocer 13 años; 9 meses y 16 días de ejercicio profesional por hallarse comprendida en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). -----

-----**e) JUBILACIÓN POR RECIPROCIDAD Exp. Nº 749719** Conceder en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1º del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. deben coparticipar en el pago de la prestación en un 73.55% y en un 26.45%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9º). -----

f) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. Nº 870222, 870209, 870196, 870739, 870608, 870311, 869611, 869790, 869158, 867746, 868070, 867903, 868658, 868974, 85760, 866575, 854991, 871301, 870886, 870986, 869910, 870974, Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

g) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exptes. Nº 673224, 640155, 725576. Se



resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95. -----

h) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. Nº 833460. Exptes. Nº 832100, 816075, 857033, 851327, 797874, 734399. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. -----

-----i) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Expte.: Nº 862289. Se resuelve por mayoría: Denegar. **Expte. Nº 586994.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido con revisión en el plazo de 1 año. **Exp.: Nº 856235. Exp.: Nº 854294.** Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

j) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Expte. Nº 870682. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1976, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **Expte. Nº 869310.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1977, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD. Exptes. Nº 862064, 861974: Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad.-----

l) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 855732. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso de reconsideración. **Exptes.: 868660, 868094, 867085.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria. **Exptes: 854512, 856992, 856467, 850807, 860497.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, donde dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria. ----

m) PENSIONES. Exp. Nº 865465. M.G.F, Invocando carácter de conviviente s/ Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. J.E.B. (abogado jubilado) fallecido el 03.05.19. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de pensión formulado por la Sra. M.G.F, por no encontrarse acreditada la relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, Dr. J. E. B, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 720998 - 72100.** Se resuelve por mayoría: Dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp. Nº 869822 869823 y 69819 -869820.** L.E.P invocando carácter de cónyuge y L.M.E.R en calidad de hijo mayor de de 18 años menor de 21, solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. M.M.S (abogada activa) ocurrido el 20/07/2019. Se resuelve por



mayoría: Conceder al Sr. L.E.P el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. M.M.S por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a L.M.E.R (fecha de nacimiento 16/10/1998), el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. **Exp. N° 868076 y 868067** U.A.M.G invocando carácter de cónyuge, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. M.L.F (abogado activo) ocurrido el 25/03/2019. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. U.A.M.G Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. M.L.F. por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 870635 y 870645** A.J.I, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hijos menores A.J y A.J solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. S.C.G. (abogada activa) ocurrido el 28/07/2019. Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. A.J.I en su carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores A.J y A.J, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. S.C.G, por hallarse comprendidos en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 869802 y 869804** V.F.T.J. En carácter de hijo menor representado por su madre Sra. F.S.V. solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. V.G.H. ocurrido el 19/07/2019 (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a V.F.T.J. En carácter de hijo menor representado por su madre Sra. F.S.V. el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. V.G.H. por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. a) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 868511 y 869464** G.G.R. Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. D.L.C.S.H.E. ocurrido el 11/03/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.G.R. En su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. D.L.C.S.H.E. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 869134 y 869092.** W.L.E. Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. V.E.R. ocurrido el 08/06/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. W.L.E. en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. V.E.R. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 868122 y 868130.** V.M.E. Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. R.O.L.H. ocurrido el 23/06/2019 (Abogado-Jubilación Período de Transición). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. V.M.E. En su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. R.O.L.H. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 870003 y 870005.** B.M.E. Solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. E.A.W. ocurrido el 28/05/2019 (Abogado



Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.M.E. en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. E.A.W. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. Nº 869707 y 869705** S.S.H. Solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. F.P.H.E. ocurrido el 27/05/2019 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. F.P.H.E por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. Nº 869992 y 869267.** M.M.S Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. F.R.H ocurrido el 21/06/2019 (Abogado-Jubilación Acordada Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.S en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. F.R.H. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 870167 y 870177.** S.E.D. Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del **Dr. B.F.O.** ocurrido el 04/07/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del **Dr. B.F.O.** por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 869958 y 869974** L.S.R. Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. A.J.A. ocurrido el 08/07/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.S.R. en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.J.A. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 8702888 y 870293.** P.B.C. Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. P.J.D. ocurrido el 08/07/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.B.C. en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.J.D. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 870429 y 870225.** P.M.A. solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. K.R.I. ocurrido el 07/07/2019 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría. Conceder a la Sra. P.M.A en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. K.R.I. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. Nº 870564 y 871100** G.N.S. solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. R.H. ocurrido el 05/07/2019 (Abogado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.N.S. en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio



por el fallecimiento del Dr. R.H. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 862995 y 863034.** L.M. Invocando carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores R.R.E. y R.R.B. solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. R.P.D. (abogado activo) ocurrido el 20/11/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.M en su carácter de cónyuge y en representación de su hijos menores R.R.E. y R.R.B. el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.P.D. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 861212.** Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. K.L.C en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.A.N. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. N° 841956. C.M.A.** Invocando carácter de cónyuge, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. Y.J.C (abogado activo) ocurrido el 31/08/2017. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. C.M.A. En carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. Y.Y.C. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. e) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. N° 864192 y 864206 M.M.C.** Invocando carácter de cónyuge y A.M.M. En calidad de hija mayor de 18 y menor de 21 años, solicitan el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. A.M. (abogado activo) ocurrido el 10/11/2016. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.C. en carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. A.M. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Expte. N° 863742.** Invocando carácter de cónyuge, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. G.C.H. (abogado activo) ocurrido el 17/07/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. T.M.L. en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. G.C.H por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. e) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 862248 y 866254 M.M.** Invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. A.R. ocurrido el 04/05/2019 (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M. en su carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.R. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 863336 y 863339.** C.J.C. Invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la Dra. B.M.M. ocurrido el 06/05/2019 (Abogada-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. C.J.C. en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. B.M.M. por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----
n) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 469975. Exp. N° 316032. Exp. N° 608832. Exp. N° 866085. Exp. N° 866622. Exp. N° 866179. Exp. N° 867052. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----



ñ) ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO. Exp N° 866957. Se resuelve por mayoría. No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria al Dr. B.J las asignaciones por nacimiento por sus hijos. -----

o) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD, NACIMIENTO Y SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA. Exp. N° 869203 y 869202. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y, conceder en forma extraordinaria el subsidio de CAO por maternidad y las asignaciones por maternidad y nacimiento. -----

p) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 868330. Se resuelve por mayoría: Conceder excepcionalmente las asignaciones por maternidad y nacimiento. -----

q) SUBSIDIO CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR MATERNIDAD Y/O ADOPCIÓN. Exp. N° 867602. Conceder excepcionalmente el subsidio de CAO por maternidad. -----

r) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 829325. . Exp. N° 829291. Exp. N° 858354. Exp. N° 859671. Exp. N° 836245. Exp. N° 833489. Exp. N° 844441. Exp. N° 859230. Exp. N° 860500. Exp. N° 827057. Exp. N° 829377. Exp. N° 839784. Exp. N° 666761. Exp. N° 777946. Exp. N° 727265. Exp. N°838106. Exp. N° 827365. Exp. N° 829557. Exp. N° 853668. Exp. N° 855767. Exp. N° 855786. Exp. N° 826082. Exp. N° 860692. Exp. N° 860691. Exp. N° 797773. Exp. N° 858388. Exp. N°858421. Exp. N° 839125. Exp. N° 833413. Exp. N° 836269. Exp. N° 832625. Exp. N° 849391. Exp. N° 846567. Exp. N° 678531. Exp. N° 817370. Exp. N° 860227. Exp. N°860431. Exp. N° 862118. Exp. N° 853389. Exp. N° 854197. Exp. N° 858961. Exp. N° 858860. Exp. N° 858061. Exp. N° 858056. Exp. N° 854975. Exp. N° 854199. Exp. N° 857590. Exp. N° 860236. Exp. N° 860436. Exp. N° 848624. Exp. N° 854311. Exp. N° 854318. Exp. N° 854219. Exp. N°854211. Exp. N° 829148. Exp. N° 858970. Exp. N° 858803. Exp. N° 856730. Exp. N° 855275. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

s) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE INFORME MEDICO QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 860698. Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. -----

t) FONDO DE AYUDA SOLIDARIA. Exp. N° 847050. Se resuelve por mayoría: Ratificar



lo actuado por la Mesa Ejecutiva en su reunión del 16/7/2019 y conceder por única vez a el beneficio de Fondo de Ayuda Solidaria. -----

4) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Secretario de la Comisión, Dr. Lisandro Benito, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL

OBLIGATORIA: Exptes. 863799, 2019 (P. Prop.) C.A.Mo. 864188 2018 (P. Prop.), C.A.Mo. 864169 2018 (P. Prop.) C.A.L.Z. 865479 2014, 2015, 2016 C.A.Q. 862325 2018, 2019 (P. Prop.) C.A.S.I. 865193 2016 (P. Prop.) C.A.S.I. 862888 2017 (P. Prop.) C.A.L.Z. 862690 2014, 2015, 2016 C.A.L.P. 865194 2016, 2017,2018 (P. Prop.) C.A.L.P. 864911 2018 (P. Prop.) C.A.L.M. 862691 2014, 2015, 2016 C.A.L.P. 864863 2017, 2018, 2019 (P. Prop.) C.A.L.P. 862929 2016, 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.S.I. 862950 2016, 2017, 2018 C.A.L.Z. 863518 2016, 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.S.I. 862632 2016, 2017, 2018 C.A.L.Z. 862560 2016, 2017, 2018 C.A.L.P. 852408 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.L.P. 867012 2018, 2019 (P. Prop.) C.A.S.N. 865782 2016, 2017, 2018 C.A.S.I. 862947 2018, 2019 (P. Prop.) C.A.L.Z. 867592 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.M.G. 867871 2016 (P. Prop.), 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.L.Z. 867509 2018 (P. Prop.) C.A.S.I. 866939 2015 (P. Prop.) C.A.S.I. 864062 2018 (P. Prop.) C.A.M.P.586099 2013 (P. Prop.) C.A.Me. Se resuelve por mayoría 1) Hacer lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años detallados. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años dela misma.-----

-----**b) Expte. N° 856171** El Directorio de la Institución, de fecha 23 y 24 de mayo de 2019, donde se dispuso reiterar la exigibilidad de las Cuotas Anuales Obligatorias 2016, 2017 y 2018. Se notifica y presenta su recurso en tiempo y forma de acuerdo a lo prescripto por el art. 10 de la ley 6716 t.o. 1995. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar al recurso interpuesto por la Dra. T.G.M.D.L.M. 2) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales obligatorias 2016, 2017 y 2018 solicitada por la afiliada. 3) Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 4) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma.-----

c) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO



INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Expte. N°. 864706 C.A.L.Z. Solicita eximición de las CAO 2018 y 2019. Registra su matrícula activa a la fecha. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar al pedido de eximición de pago solicitado reiterando la exigibilidad del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2018 y 2019. **Expte. N° 867399 C.A.S.I.** Solicita eximición del pago de CAO 2014, 2015 y 2016. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2014, 2015 y 2016, reiterando su exigibilidad de pago. **Expte. N°.859589 C.A.Morón.** Solicita eximición del pago de CAO 2016, 2017 y 2018. Se resuelve por mayoría:: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2016, 2017 y 2018 (Parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago.----

-----**c) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984 Expte.. N° 866612 C.A.D.** Solicita recuperar años anteriores a 1985. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1982, 1983 y 1984. **Expte. N° 868587 C.A.J.** Solicita recuperar años anteriores a 1985. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.-----

-----**5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Marcelo Bianco, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

Implementación del nuevo valor de la CAO y estamentos estipulado por el Directorio. Actualización de las cuentas corrientes de los Afiliados.

- *Implementación de resolución de Directorio que estipula quita de intereses para deudas: sólo restan los planes de pago CASA (ya desarrollado por Infomedical, en testing de usuarios).*
- *Implementación del nuevo logo institucional en los servicios en línea.*
- *Implementación de la nueva moneda de \$10 en el arqueo de cajas (Sistema Cajero).*
- *Actualización de información CASA en la Intranet, a requerimiento de los usuarios.*
- *Login único desde el nuevo site institucional web responsive (en proceso).*
- *Adquisición de nuevo Firewall Fortinex. Establecimiento de plan de instalación/configuración/capacitación con la empresa proveedora.*
- *Elaboración de padrón de Afiliados CASA para reclamo por email.*



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

- *Procesamiento de interfaz SCJBA (sin cambios estructurales).*
- *Renovación de credenciales CASA (en proceso).*
- *Renovación de certificado SSL para site institucional (implementado).*
- *Aumento de cuota CASA: disponibilidad en los servicios en línea del nuevo valor (implementado).*
- *Implementación de informe de consumos para familiares de afiliados CASA con subsidio (requerimiento Comisión CASA).*
- *Informe de consumos para familiares de afiliados CASA con derivación de aportes (requerimiento Comisión CASA). En Testing de usuarios.*
- *Desarrollo de funcionalidad para, dado un archivo de Afiliados CASA, obtener su consumo. En proceso. Los tres últimos, desarrollos propios con participación del recurso Silvio Quadri (no solicitados a Infomedical).*
- *Recupero de años con estamentos (en curso).*

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

-----**6) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Deluca, pone a consideración los siguientes temas:-----

-----**a) Expte.103562 Jus Previsional.** Se resuelve por mayoría: Fijar el valor del anticipo previsional que establece el artículo 13 de la ley 6716 t.o. Dec 4771/95 en la suma de \$ 720,00 a partir del 01/09/2019. Comunicar a las Áreas Administrativas a los efectos de actualizar los sistemas informáticos. Dar difusión adecuada. **b) Expte. 707692 Asignación por edad para Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría Fijar el monto del adicional por edad para jubilados y pensionados para mayores de 75 años en \$ 900,00 y para mayores de 80 en \$ 1.800,00.-----

-----**7) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Se toma conocimiento del **Informe General de Ingresos, Informe Art 12 Inc. a y b ley 6716 e Informe de Convenio con la Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo de la Nación.** **b) Expte. 866180 D.D.L.L.B.,** abogado fallecido el 27/02/1990. Delegación San Isidro solicita instrucciones en cuanto están próximas a vencer las medidas cautelares. **Obra asesoramiento de la Comisión de Control de Aportes.** Se resuelve por mayoría Dar instrucción al apoderado de la Delegación San Isidro que firme el juicio actualmente, de no impulsar el proceso en los autos "Caja de Abogados c/ D.D.L.L.B. s/ Apremio", dado que han transcurrido 29 años del fallecimiento sin pedido de beneficio alguno. Instruir al Departamento Asuntos Jurídicos que en la prestación "Controles y



Alertas de movimiento Procesal” se elimine el contralor de estos procesos y los datos cargados respecto a los certificados de deudas generados, dejando constancia de la resolución que se adopte. c) **Expte. 852671 M.O.J. abogado fallecido el 13/09/1997.**

Delegación San Nicolás promovió juicio de apremio con fecha 04/03/1997 por la CAO 1995. Se resuelve por mayoría dejar el expediente en estudio de la Comisión.-----

8) COMISIÓN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

a) Boletín Digital N° 44. Se envió el lunes 12/08 un boletín a toda la base de afiliados activos, jubilados y pensionados con los siguientes temas:

***Estamentos 2019**

***Régimen de Franquicia**

***Meta Institucional**

***Concurso de Literatura**

***Caja de la Abogacía ¿Por qué llamarnos así?**

***CASA**

***La Caja en whatsapp**

Asimismo el área de Comunicación está dando respuesta en tiempo y forma a todas las consultas que surgen a partir de la recepción del mencionado Boletín.

b) Concurso de literatura. Por tercer año consecutivo por la gran repercusión que tiene entre los colegas la propuesta, este año la Comisión propuso realizar nuevamente el concurso de literatura. En esta oportunidad se agregó una categoría, a las de “Poesía” y “Cuento Corto”, se sumó “Cuento Corto Infantil”. La fecha para la presentación de los trabajos es hasta el 30/9. Toda la información, bases y condiciones, se encuentra publicada en la web, en el Facebook, en Twitter, en Instagram y se envió por Whatsapp. Además se le está dando difusión a través de placa de tv en las delegaciones y en la revista. Sería importante que los integrantes del Directorio compartan y difundan la información para que más abogados puedan participar. **c) Premio “Jóvenes Profesionales” Coordinadora de Cajas.**

La Coordinadora de Cajas profesionales de la República Argentina entregará el premio “Jóvenes Profesionales” destacando a jóvenes abogados por su mérito profesional, su desempeño académico, el respeto adquirido entre sus colegas, su contribución social, etc. Para ello el área de Comunicación envió un mail a todos los Directores a fin de que puedan proponer algún joven o grupo de jóvenes que consideren cumplan los requisitos para el mencionado premio. Hay tiempo hasta el próximo 25/9 para presentar propuestas y luego el Área de Comunicación armar el informe para la Coordinadora cuyo plazo es el 30/9. **d) Proyecto Día del Niño** Habiéndose aprobado un año más el proyecto “Día del Niño”, se informa la modalidad llevada a cabo para su implementación entre el Área de Comunicación y la Secretaría de Directorio y Presidencia: Se compraron un poco más de 1.000 juguetes. Se armaron las bolsas para cada departamento judicial. Fueron entregados a cada Director Departamental. -----

e) Revista “EstiloCaja” La edición n° 61 de la revista se encuentra en imprenta. -----

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----



9) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte 867858 SCHETTINO Angel Solicita prótesis para revisión de cadera para artroplastía total de cadera izquierda. Se resuelve por mayoría aprobar lo solicitado. **b)**

Expte. 356334 Incremento Cuota CASA y copagos a partir del 01/09/2019. Atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar los próximos aumentos de cuota, toma conocimiento del incremento de la cuota y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/09/2019 los cuales serán publicados en www.casa.org.ar (anexo fs438/446).-----

----Siendo las 20.10 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 16 del corriente a las 9.30 hs.-----

----Siendo las 10:20 hs se reanuda la sesión.-----

10) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 861185 Vencimiento período de prueba del Sr. M.H. (leg.1903) en el puesto de auxiliar administrativo en la Delegación La Plata. Se resuelve por mayoría designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del período de prueba al Sr. M.H. (leg 1903) en su puesto en la Delegación La Plata. **b) Expte. 865113 Subgerente CASA ampliación de horario de auxiliar administrativo. Jefe del Departamento Información al Usuario y Control de Gestión de CASA solicita ampliación horaria de la Srta. L.C.B.** Se resuelve por mayoría acordar la ampliación del horario de trabajo, en el Sector Atención Integral, de la Sra. L.C.B. sin modificación alguna en su categoría acorde a una carga horaria diaria de 7 hs (35 semanales), a partir del 01/09/2019. **c) Expte. 868981 Subgerencia Prestaciones renuncia del Sr. S.S. Atento que dicho puesto no puede quedar descubierto, el Dr. Walter Astudillo propone la promoción de dos recursos y cobertura de vacante.** Se resuelve por mayoría: acordar la modificación de categoría y salario de la Sra. M.O. (leg.1554) al puesto de Auxiliar de Beneficios a partir del 01/09/2019. Acordar la modificación de categoría y salario del Sr. A.M. (leg. 1793) al puesto de Analista Jr. de Liquidación de Beneficios, a partir del 01/09/2019. Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba en el puesto de auxiliar administrativo en la Sede Central a la Srta. M.F.B.con una carga horaria de 8 hs (40 semanales) a partir del 01/09/2019. **d) Expte. 864305 Subgerencia Administrativa, Departamento Contable, auxiliar administrativo.** Se resuelve por mayoría Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con período de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo en Sede Central a la Cra. M.B.con una carga horaria diaria de 8 hs (40 semanales) a partir del 01/09/2019.-----

11) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 934 Y 935: Se dan por leída y se aprueban las actas de la sesión Extraordinaria N° 934 del (06-06-19) y de la Sesión



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

Ordinaria N° 935 (13-06-19)-----

----Siendo las 13:00 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente